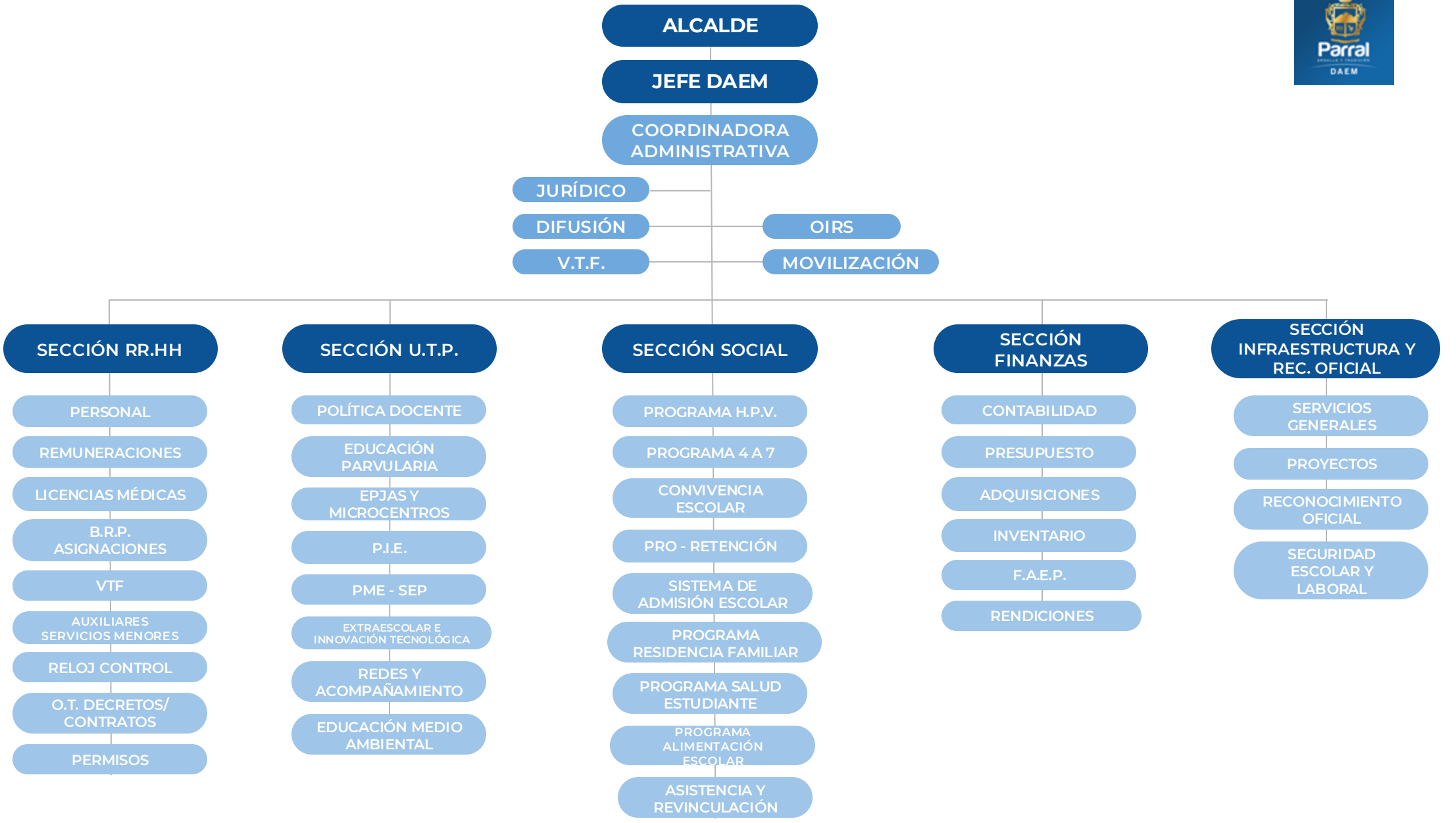
ALCALDE
JEFE DAEM
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
JURÍDICO
DIFUSIÓN
V.T.F.
OIRS
MOVILIZACIÓN
SECCIÓN RR.HH
PERSONAL
REMUNERACIONES
LICENCIAS MÉDICAS
B.R.P. ASIGNACIONES
VTF
AUXILIARES SERVICIOS MENORES
RELOJ CONTROL
O.T. DECRETOS/ CONTRATOS
PERMISOS
SECCIÓN U.T.P.
POLÍTICA DOCENTE
EDUCACIÓN PARVULARIA
EPJAS Y MICROCENTROS
P.I.E.
PME - SEP
EXTRAESCOLAR E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
REDES Y ACOMPAÑAMIENTO
EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL
SECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA H.P.V.
PROGRAMA 4 A 7
CONVIVENCIA ESCOLAR
PRO - RETENCIÓN
SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR
PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR
PROGRAMA SALUD ESTUDIANTE
PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN
SECCIÓN FINANZAS
CONTABILIDAD
PRESUPUESTO
ADQUISICIONES
INVENTARIO
F.A.E.P.
RENDICIONES
SECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y REC. OFICIAL
SERVICIOS GENERALES
PROYECTOS
RECONOCIMIENTO OFICIAL
SEGURIDAD ESCOLAR Y LABORAL

ALCALDE PATRICIO OJEDA ALARCÓN

- Representar judicial y extrajudicialmente a la municipalidad;
- Proponer al concejo la organización interna de la municipalidad;
- Velar por la probidad administrativa dentro del municipio.
- Administrar los recursos financieros de la municipalidad.
- Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan.
- Otorgar, renovar y poner término a permisos municipales;
- Coordinar el funcionamiento de la municipalidad con los órganos de la Administración del Estado que corresponda;
- Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna;
- Convocar y presidir, con derecho a voto, el concejo; como asimismo, convocar y presidir el Consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;
- Someter a plebiscito las materias de administración local.

LEY Nº 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES

Regresar

JEFE DAEM (S): PAULINA OSSES VÁSQUEZ

- Tiene la responsabilidad de gestionar el accionar de las secciones en que se subdivide el Departamento Administrativo de Educación Municipal.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

COORDINADORA ADMINISTRATIVA: PAULINA OSSES VÁSQUEZ

- Coordinar las secciones administrativo - financieras, técnico - pedagógicas y social para su buen funcionamiento.
- Reemplazar o subrogar al Jefe DAEM en actividades oficiales, en ausencia formal de éste.
- Participar en reuniones de Directores y otras a que se convoque en el DAEM.
- Mantenerse informado de los estados contables y financieros del DAEM e informar al Jefe DAEM cuando sea necesario o se le solicite.
- Convocar, realizar y/o participar de reuniones técnicas y de coordinación con los encargados de las distintas dependencias que componen el DAEM, previa comunicación e información al Jefe DAEM.
- Apoyar al Jefe DAEM en la coordinación, reuniéndose periódicamente con los Directores de las Unidades Municipales en el Comité Técnico Municipal, con el objeto de planificar las actividades a realizar en el ámbito de la gestión municipal general y participar en las reuniones de Comité Técnico en el DAEM.
- Convocar, realizar y/o participar en reuniones mensuales con todos los Directores de las diferentes unidades educativas municipales, previa comunicación e información al Jefe DAEM.
- Participar en las reuniones del Consejo Comunal de Centros de Padres, para estudiar y resolver situaciones comunes.
- Revisar y visar los contratos del personal docente y asistente de la educación, para completar la dotación de cada establecimiento municipal.

Regresar

JURÍDICO: MARÍA JESÚS RUIZ / MARCELO VALENCIA

- Proporcionar asesoría jurídica al Departamento de Administración de Educación Municipal en materia laboral administrativa y en la elaboración de los actos administrativos correspondientes. Velar por la correcta aplicación de la normativa laboral administrativa entre las relaciones laborales entre el municipio y el personal dependiente del DAEM, ya sea regido por la ley N°19.070, Código del Trabajo o ley N°19.464, así como en la tramitación de procedimientos disciplinarios instruidos.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

DIFUSIÓN: BÁRBARA SILVA RODRÍGUEZ

- Difusión de actividades propias del DAEM Parral, y de los diferentes establecimientos municipalizados de la comuna. Gestión de prensa, confección de estrategias comunicacionales, posicionamiento de la institución, generación de material gráfico y publicitario, edición de contenido, análisis de medios, diagnóstico comunicacional, manejo de redes sociales y plataformas online.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

OIRS: YENIFER URRUTIA GONZÁLEZ

- Oficina de atención al usuario, recepcionando información, reclamo y sugerencias. Atención ciudadana integral.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

MOVILIZACIÓN: JUAN CARLOS VALLEJOS

- Organización y coordinación del servicio de transporte escolar otorgado por el Departamento de Educación Municipal, en los diferentes establecimientos municipalizados de la comuna.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

VTF: KARINA HERNÁNDEZ

- La misión es velar por el desarrollo y promoción de una política para el fortalecimiento del primer nivel educativo, a través de la elaboración, diseño e implementación de políticas y programas, y de la articulación de mecanismo de coordinación con la comunidad educativa, para promover en los distintos sectores de la sociedad, en especial en el ámbito de las familias y desarrollo pleno de un sistema de educación inclusivo, equitativo y de calidad de los niños y niñas del territorio de 0 a 6 años.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

SECCIÓN RR.HH.: GLORIA NÚÑEZ

- La sección de Recursos Humanos del DAEM de Parral, es el responsable del control de la dotación docente de personal, asignación de horas e identificación de función específica de cada docente y asistente de la educación de nuestros establecimientos educacionales. Provisión de reemplazos de funcionarios que se ausentan por licencias médicas, permisos u otro.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

REMUNERACIONES: LICARAYEN JIMENEZ CASTILLO

- Organismo encargado del procesamiento de las remuneraciones de los funcionarios de la institución.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

LICENCIAS MÉDICAS: PATRICIA CASTILLO

- Recepción, ingreso, tramitación y reporte de licencias médicas a establecimientos educacionales.
- Recepción, lingreso, tramitación y reporte de licencias médicas del post - natal parental a la Inspección del Trabajo.
- Decretar licencias médicas pagadas y rechazadas.
- Atención de público y ventanilla única.
- Conocimiento y aplicación del Reglamento de Licencias Médicas DAEM, por decreto exento N°1785, del 8 de abril de 2024.

Regresar

OFICINA B.R.P./RELOJ CONTROL: MARGARITA AMARO

- Tramitación de las autorizaciones docente al DEPROE.
- Ingresar, registrar y decretar los permisos sin goce de sueldo del DAEM, de los establecimientos educacionales y VTF.
- Ingresar, registrar y decretar los permisos administrativos del DAEM, de los Establecimientos Educacionales y VTF.
- Tramitación de bienios cuando corresponda.
- Revisión de los reportes del reloj control del DAEM, Establecimientos Educacionales y VTF.
- Declaración del BRP ante el CPEiP de los docentes.
- Declaración mensual de los docentes a la Carrera Docente.
- Ingresar, registrar y decretar fianza, viáticos y horas extras, según corresponda.
- Actualizar mensualmente el SIGE del DAEM.

Regresar

AUXILIARES DE SERVICIOS MENORES: GLORIA NÚÑEZ

- Mantención de las dependencias del Departamento de Educación.
- Cuidado y aseo de las dependencias, muebles, enseres e instalaciones.
- Estafeta.

Regresar

O.T. DECRETOS/CONTRATOS, PERMISOS: GLORIA NÚÑEZ, MARGARITA AMARO, AIDA ORTEGA, ELADIA VÁSQUEZ, PATRICIA CASTILLO

- Realizar órdenes de trabajo solicitadas por oficio en un plazo de dos días hábiles.
- Confección de contratos y/o decretos, los que son enviados para la revisión de jurídico, posteriormente se sube a SIGNIFLOW para la firma del Jefe DAEM y jurídico, y ser enviado a la municipalidad para el número de decreto y firma del Alcalde y Secretaria Municipal, para finalmente mandar copias al establecimiento y al interesado (a).
- Confeccionar la Planta Docente 2025.
- Revisión del SIGE (Idoneidad Docente).
- Contratación de reemplazos según la necesidad de la Unidades Educativas.
- Contratación de honorarios según necesidad del sistema y de los establecimientos educacionales.
- Confección, tramitación e ingresos de los finiquitos de término de contrato de docentes y asistentes de la educación.
- Ingreso al SIAPER de decretos y contratos.
- Postulación al bono de retiro docente y asistentes de la educación.

Regresar

SECCIÓN UTP: JUAN MÉNDEZ OLAVE

- Asesorar a la jefatura DAEM en aspectos relacionados con programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo delas actividades curriculares de las Unidades Educativas, que administra y dirige el DAEM de Parral.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

POLÍTICA DOCENTE: JUAN MÉNDEZ OLAVE

- Coordinación de las oficinas de Evaluación Docente, Desarrollo Profesional Docente y ADECO.

- Monitoreo y seguimiento de los planes de desarrollo profesional (PDP) para el mejoramiento continuo en los establecimientos.

- Asesoría, seguimiento y evaluación de los proyectos ADECO, nivel comunal coordinación de los procesos de la carrera docente.

Regresar

EDUCACIÓN PARVULARIA: MARÍA ANGÉLICA MOYA

- Coordinar los procesos de asesoría, monitoreo y seguimiento de la implementación del currículo y desarrollo profesional continuo de la Educadoras de Párvulos, de acuerdo a los referentes normativos, en los niveles NT1 y NT2 de Educación Parvularia y Modalidad de Lenguaje TEL.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

EPJA/MICROCENTROS: LUIS CASTILLO

- Encargado de los procesos de asesorías, monitoreo y seguimiento de los procesos administrativos, pedagógicos y organizacionales de los microcentros y de los establecimientos EPJAS.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PIE: MARCELA TAPIA

- Encargada de los procesos de asesorías, monitoreo y seguimiento de la aplicación de las estrategias PIE, en consonancia con lo dispuesto en la normativa, para dar respuesta a los ejes de gestión operacional PIE, trabajo colaborativo de los equipos de aula y atención a la diversidad.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PME - SEP: EDITH ARROYO

- Brindar apoyo técnico pedagógico y administrar los recursos financieros percibidos por la subvención a los Establecimientos Educacionales municipalizados de la comuna para mejorar la calidad y equidad de la educación en los establecimientos que atienden estudiantes, cuyos resultados académicos se pueden ver afectados por sus condiciones socioeconómicas.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

EXTRAESCOLAR/INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA: WALTER BELMAR

- Extraescolar: Encargado de la coordinación de las actividades extraescolares deportivas y artístico - culturales emanadas del Mineduc y aquellas correspondientes a iniciativas locales.

- Innovación Tecnológica: Brinda apoyo en los ejes de soporte tecnológico y apoyo en la adopción e implementación de innovaciones tecnológicas TICs, que emprenden las unidades educativas.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

REDES Y ACOMPAÑAMIENTO: MARÍA ISABEL DOMÍNGUEZ

- Coordinación de las redes de mejoramiento emanadas de la sección.

- Coordinación, implementación monitoreo y seguimiento del Plan de acompañamiento focalizado a los establecimientos que lo requieran según necesidades.

Regresar

EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL: CLAUDIA PARRA

- Desarrollar un trabajo colaborativo con el municipio y los establecimientos educacionales que permita ejecutar iniciativas destinadas a la sensibilización, al alineamiento curricular y al desarrollo de acciones efectivas que promuevan una formación en ciudadanía de los estudiantes para el cuidado del medio ambiente.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

SECCIÓN SOCIAL: TATIANA SÁNCHEZ

- Brindar apoyo integral a los estudiantes, apoderados y funcionarios, de los Establecimientos Municipalizados de la Comuna de Parral a través de los diversos programas que son ejecutados desde la sección social.

- Coordinar y apoyar a los establecimientos educacionales, creando condiciones que favorezcan el bienestar socioemocional de toda la comunidad educativa y con ello mejorar las condiciones de aprendizaje.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

HABILIDADES PARA LA VIDA (HPV): SILVIA SOTO / ANA MARÍA HERNÁNDEZ

- El Programa acompaña, apoya y asesora con metodologías basadas en la promoción y prevención en salud mental.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PROGRAMA 4 A 7: MARCIA VÁSQUEZ

- Entrega un lugar protegido, mientras sus madres o mujeres responsables directas de su cuidado se encuentran trabajando, buscando un trabajo, nivelando estudios o capacitándose para una pronta inserción laboral. Se desarrolla en escuela Luis Armando Gómez y está abierto a toda la comunidad.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

CONVIVENCIA ESCOLAR: MARCELO MORALES

- Presente en todos los establecimientos educacionales, con un coordinador comunal y con apoyo jurídico desde el DAEM, con el objetivo de generar un ambiente cordial, de respeto y buen compartir entre los miembros de las diferentes unidades educativas.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PRO RETENCIÓN: EDUARDO DESPOUSE

- Subvención que llega a los sostenedores para que desarrollen acciones en post de lograr retener a sus alumnos en el sistema escolar.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (SAE): MARCIA VÁSQUEZ

- Sistema de admisión escolar, con postulación online para todos los cursos.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR: SILVIA SOTO

- Ofrece una alternativa de vivienda estudiantil a aquellos alumnos de escasos recursos desde 7° año Básico a Cuarto de Enseñanza Media, preferentemente de sectores rurales, que deseen continuar sus estudios, y en cuyos lugares de residencia no existan establecimientos educacionales, con oferta completa hasta alcanzar los 12 años de escolaridad.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PROGRAMA SALUD ESTUDIANTE: JULISSA LEYTON

- Este es un programa de la JUNAEB y las prestaciones se focalizan de la siguiente forma:

- Oftalmología: Alumnos pesquisados en Pre Kínder, 1ero y 6to básico.

- Otorrino: Alumnos pesquisados en Pre Kínder, Kínder y 1ero básico.

- Columna: Alumnos pesquisados en 7° básico.

Regresar

PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR: MARCELO MORALES

- El Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega durante el año y a nivel nacional, productos alimenticios a estudiantes en condiciones de desventaja social, económica, psicológica o biológica; que cursen educación parvularia, básica, media o de adultos en Establecimientos Educacionales Municipales, dependiente de Servicios Locales (SLEP) o Particulares Subvencionados adscritos al programa; aportando a los requerimientos nutricionales de cada etapa y facilitando la incorporación y permanencia en el sistema educacional.

- El beneficio lo reciben estudiantes pertenecientes al 60% de las familias más vulnerables o con mayor desventaja socioeconómica.

- Además, el programa beneficia a estudiantes diagnosticados con enfermedad celiaca, por medio de la entrega de una canasta con alimentos libres de gluten.

- El servicio cubre las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollan durante el año académico y en vacaciones de invierno y/o verano.

Regresar

PROGRAMA ASISTENCIA Y REVINCULACIÓN: CLAUDIA GUTIÉRREZ

- El Programa tiene por objetivo promover la asistencia, permanencia y revinculación de niños, niñas, jóvenes y personas adultas con alto ausentismo y trayectorias educativas interrumpidas, desde una estrategia de coordinación territorial e intersectorial.

- Estos equipos acompañan y orientan a las comunidades educativas en el despliegue de diversas acciones, articulándose con las mismas comunidades, otras instituciones públicas y organizaciones sociales para el desarrollo y ejecución de estrategias directas.

Regresar

SECCIÓN FINANZAS: KARINA HERNÁNDEZ

- Procurar la óptima provisión, asignación, utilización y mantención de los recursos humanos, económicos, financieros y materiales, con que pueda contar el DAEM para su funcionamiento.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

CONTABILIDAD: MARÍA EUGENIA VÁSQUEZ AGUILERA

- Encargada de registrar todos los eventos contables de acuerdo a la norma de la Contabilidad Nacional y las instrucciones de la Contraloría General de la República y entregar información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman, teniendo por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los estados de resultados.

Regresar

PRESUPUESTO: KARINA HERNÁNDEZ ORTEGA

- Encargada de la realización del presupuesto DAEM, monitorear la ejecución e implementación del presupuesto y realizar las modificaciones presupuestarias, según la normativa vigente.

Regresar

ADQUISICIONES: ALEJANDRO VALDEZ

- Realizar los procesos de compras y contrataciones públicas de los bienes y servicios que solicitan los diferentes estamentos adscritos al DAEM Parral y en cumplimiento de la normativa Legal, Ley 19.886.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

INVENTARIO: LUIS ÁLVAREZ SILVA

- Oficina encargada de registrar todos los bienes muebles adquiridos por los establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles VTF y controlar las entradas y salidas de bienes desde la bodega del DAEM.

Regresar

FAEP: MARJORIE PARADA

- Este fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal, asigna recursos para ser utilizados en fines educacionales, principalmente enfocados en el proceso de saneamiento financiero del servicio educacional y fortalecimiento de la calidad de Educación Municipal.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

RENDICIONES:

- Encargada de realizar y presentar las distintas rendiciones a la Secreduc y a la Supereduc.

Regresar

RECOFI, INFRAESTRUCTURA Y LOCALES: CAMILO FUENTES/ JHON FLORES

- Regularizar y normalizar los establecimientos educacionales administrados por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Parral.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

SERVICIOS GENERALES: CAMILO FUENTES

- Ejecutar reparaciones y trabajos de obras menores en los Establecimientos Educacionales.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

PROYECTO: JOHN FLORES

- Elaborar una batería de proyectos que permitan mejorar, actualizar y/o reparar las condiciones de infraestructuras de los Establecimientos Educacionales.

- Elaborar proyectos de distinta índole (Medio ambiente, energía, cultura, agrícola, técnico profesional, etc.) y fomentar la participación de los Establecimientos Educacionales en los distintos fondos concursables que existen, tanto de entes públicos como de privados.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

RECONOCIMIENTO OFICIAL: JOHN FLORES

- Obtener y/o actualizar el Reconocimiento Oficial de los Establecimientos Educacionales (Escuelas y Jardines Infantiles) administrados por el Depto. Administración de Educación Municipal de Parral, de acuerdo a lo establecido a la Ley General de Educación y Ley N° 20.845 según corresponda.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar

SEGURIDAD ESCOLAR Y LABORAL: CAMILO FUENTES

- Mantener las condiciones de infraestructura y seguridad en condiciones óptimas para el buen funcionamiento de los Establecimientos Educacionales.

- Asegurar el cumplimiento de la Ley N° 16.744 sobre accidentes y enfermedades laborales y todas las normas que emanen de la misma, del Código del Trabajo y otras normas que atingen a la Seguridad Laboral en los Establecimientos Educacionales.

- Asegurar el cumplimiento y aplicación del Plan Integral de Seguridad Escolar en los Establecimientos Educacionales.

- Aprobado mediante Decreto Exento N° 13.413 del 24 de diciembre de 2015; se basa en la distribución jerárquica de unidades que dispone el artículo 15 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en este sentido, organiza el Departamento en Secciones y luego en Oficinas, según la naturaleza de las tareas que realiza cada uno de sus funcionarios.

Regresar